

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

4558 Orden DEF/366/2017, de 4 de abril, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida ley determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente. Del mismo modo, la disposición adicional primera de esta ley ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

En el Ministerio de Defensa, diversas unidades del Almirante de la Flota gestionan determinados ficheros que se crearon al amparo del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que deroga los citados reales decretos, obliga al Ministerio de Defensa a adecuar estos ficheros a lo dispuesto en este reglamento.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, este proyecto ha sido informado previamente por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Creación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de diversas unidades del Almirante de Flota, que se describen en el anexo de esta orden.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2017.—La Ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal García.

ANEXOS

Relación de ficheros con datos de carácter personal de diversas unidades del Almirante de la Flota

- I. Fichero de gestión del personal militar de diversas unidades del ALFLOT.
- II. Fichero de control de acceso del CGF.
- III. Fichero de gestión sanitaria del CGF.
- IV. Fichero de controles específicos de salud del CGF.
- V. Fichero de equipo PRL/SEGOP.
- VI. Fichero de gestión de personal civil del CGF.
- VII. Fichero de videovigilancia del CGF.
- VIII. Fichero de protocolo de diversas unidades de la Flota.

ANEXO I

Fichero de gestión del personal militar de diversas unidades del ALFLOT

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: su finalidad es la gestión de personal militar destinado o comisionado en la Unidad. Gestión de vacantes, recompensas, felicitaciones, solicitudes pasaporte, control de hojas de servicio, solicitudes e instancias, gestión de permisos, comisiones de servicio, libro matriz, estado de la fuerza, persona de contacto en caso de accidente, control de fechas de altas y bajas médicas, designación de beneficiarios seguro colectivo de las FAS.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar destinado o en comisión de servicio en la Unidad, personas de contacto y beneficiarios.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal, fuentes accesibles al público y administraciones públicas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF /DNI, dirección, teléfono, firma y otros datos de carácter identificativo: persona de contacto, datos del vehículo.

2.º Características personales: edad; nacionalidad; fecha de nacimiento; sexo; lugar de nacimiento; datos de estado civil.

3.º Circunstancias sociales: situación militar, licencias, permisos y autorizaciones.

4.º Académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

5.º Económicos, financieros y de seguros: seguros (FAS).

6.º Detalles de empleo: profesión, puesto de trabajo, historial del trabajador (categoría, especialidad, antigüedad, aptitudes, condecoraciones).

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Unidades que aparecen en el apéndice I.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: unidades que aparecen en el apéndice I.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

ANEXO II**Fichero de Control de Acceso del Cuartel General de la Flota**

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: su finalidad es el control de los accesos del personal civil y militar destinado, comisionado o de visita en la Unidad, así como de los vehículos que acceden a sus instalaciones. Gestión de las tarjetas personales de acceso y pases de vehículos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar o civil destinado, en comisión de servicio o de visita a la Unidad. Ciudadanos, proveedores y cargos públicos.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF /DNI, código identificador interno personal destinado y otros datos de carácter identificativo: n.º TIM, datos del vehículo: matrícula, empresa, modelo, color.

2.º Detalles del empleo: profesión/empleo, categoría, puesto de trabajo, empresa.

Sistema de tratamiento: mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: de acuerdo con la naturaleza y finalidad del fichero, se pueden realizar comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los términos del Artículo 11 de la LOPD.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: MDEF/ARMADA/ALFLOT. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota (Cádiz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

ANEXO III**Fichero de Gestión Sanitaria del Cuartel General de la Flota**

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: mantener y controlar los resultados sobre los distintos reconocimientos médicos del personal de la Unidad, necesarios para verificar la aptitud psicofísica requerida en virtud del cumplimiento de la normativa militar, para vicisitudes relacionadas con el servicio.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar destinado o en comisión de servicio en la unidad.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, teléfono.

2.º Detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado y puesto de trabajo.

3.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Manual.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: MDEF/ARMADA/ALFLOT. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota (Cádiz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

ANEXO IV

Fichero de controles específicos de salud del Cuartel General de la Flota

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: mantener y controlar los resultados sobre los distintos reconocimientos específicos de salud del personal de la Unidad, en virtud del cumplimiento de la normativa militar.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar destinado o en comisión de servicio en la unidad.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: A través de los Jefes de Unidad y de los propios interesados así como de los resultados del Laboratorio Analítico del Servicio de Farmacia.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF /DNI, dirección, teléfono.
- 2.º Detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado y puesto de trabajo.
- 3.º Datos especialmente protegidos: salud.

Sistema de tratamiento: Manual.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: MDEF/ARMADA/ALFLOT. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota (Cádiz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

ANEXO V

Fichero de EQUIPO PRL/SEGOP del Cuartel General de la Flota

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: gestión PRL de su Unidad. Registro de la investigación inicial de accidentes laborales. Nombramiento del personal PRL/SEGOP. Seguimiento, prevención y control de accidentes. Registro y control de las notificación de partes de peligro. Libro de actas de las juntas SEGOP. Control de personal expuesto a peligros PRL/SEGOP.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar, laboral, funcionarios, ciudadanos y proveedores de servicios.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal, entidad privada.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF /DNI, dirección.
- 2.º Características personales: nacionalidad, edad, lugar y fecha de nacimiento.
- 3.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 4.º Académicos y profesionales: formación y experiencia profesional.
- 5.º Detalles del empleo: cuerpo/escala, categoría/grado y puesto de trabajo.
- 6.º Datos especialmente protegidos: salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: empresas concesionarias de servicios de prevención y casos contemplados en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Plan general PRL/SEGOP Armada.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: MDEF/ARMADA/ALFLOT. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota (Cádiz).

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

ANEXO VI

Fichero de Gestión de Personal Civil del Cuartel General de la Flota

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: su finalidad es la gestión de personal civil destinado en la Unidad. Usos previstos: gestión de vacantes, recompensas, felicitaciones, expedientes sancionadores, solicitudes de pasaporte, solicitudes e instancias, gestión de permisos, comisiones de servicio, libro matriz, tramitación de altas y bajas, control de fechas altas y bajas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: funcionarios y personal civil destinado en la Unidad.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal. Fuentes accesibles al público. Administraciones Públicas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: nombre y apellidos, NIF /DNI, dirección, teléfono, mutualidad, firma.
- 2.º Características personales: edad; nacionalidad; fecha de nacimiento; sexo; lugar de nacimiento; datos de estado civil.
- 3.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones; Experiencia profesional.
- 4.º Detalles del empleo: profesión; categoría y puesto de trabajo.
- 5.º Datos especialmente protegidos: Salud y sanciones.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: mutuas o a la mutualidad de funcionarios del Estado (Muface) (bajas por enfermedad y accidentes).

- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: MDEF/ARMADA/ALFLOT. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota (Cádiz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

ANEXO VII

Fichero de Videovigilancia del Cuartel General de la Flota

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: vigilancia de seguridad. Usos: visionado y grabación de imágenes del interior y zonas exteriores de seguridad de la unidad.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal militar y civil laboral, ciudadanos, proveedores y cargos públicos.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado, mediante la grabación de imágenes en soporte videográfico.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: imagen.

Sistema de tratamiento: automatizado.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los términos del Artículo 11 de la LOPD, bajo requerimiento oficial y en el marco de una investigación.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: MDEF/ARMADA/ALFLOT. Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota (Cádiz).
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

ANEXO VIII

Fichero de Protocolo de diversas unidades de la Flota

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: comunicación a las autoridades civiles, militares y medios de comunicación de los actos institucionales, militares y culturales que se celebran en el ámbito de la Unidad. Uso previsto, acreditación a los medios de comunicación social.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal civil y militar que asiste a actos de protocolo en el ámbito de la Unidad, instituciones civiles y militares, personas de contacto de los medios de comunicación local y regional.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: el propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante y por fuentes accesibles al público.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono y otros datos: cargo, dirección de correo electrónico, organismo/empresa/medio de comunicación.
- 2.º Circunstancias sociales: situación militar.
- 3.º Detalles del empleo: profesión/puesto de trabajo, cuerpo/escala y categoría/ grado.

Sistema de tratamiento: Mixto

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: no se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: unidades que aparecen en el apéndice II.

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: unidades que aparecen en el apéndice II.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

Apéndice I

a) Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Flota.

MDEF/Armada/Flota. Cuartel General de la Flota.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

b) Centro de Explotación de Sistemas CIS de Rota (CECISROT).

MDEF/Armada/Flota. Cuartel General de la Flota.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

c) Centro de Doctrina de la Flota (CEFLOT).

MDEF/Armada/Flota. Centro de Doctrina de la Flota.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

Apéndice II

a) Secretaría del Almirante de la Flota.

MDEF/Armada/Flota/CGF.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

b) Secretaría del Comandante General de la Fuerza de Infantería de Marina.

MDEF/Armada/Flota/COMGEIM.
Capitanía General de San Fernando, C/Real, s/n. CP. 11100 San Fernando-Cádiz.

c) Secretaría del Almirante de Acción Naval.

MDEF/Armada/Flota/ALNAV.
Cuartel General de la Fuerza de Acción Naval. Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

d) Secretaría del Jefe del Estado Mayor de la Flota.

MDEF/Armada/Flota/CGF.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

- e) Secretaría del Contraalmirante Comandante del Grupo de Acción Naval 2.
MDEF/Armada/Flota/ALNAV/COMGRUP-2.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.
- f) Secretaría del Comandante del Tercio de Armada de Infantería de Marina.
MDEF/Armada/Flota/COMGEIM/TEAR.
Acuartelamiento del Tercio de Armada. Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone, s/n. CP. 11100 San Fernando-Cádiz.
- g) Secretaría del Almirante Comandante de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima.
MDEF/Armada/Flota/Almart/Amardiz.
Estación Naval de Puntales. Ronda de Vigilancia, 2-A. CP. 11011 Cádiz.
- h) Sección de Organización del Estado Mayor de la Flota.
MDEF/Armada/Flota/CGF.
Base Naval de Rota, s/n.
CP. 11530 Rota-Cádiz.
- i) Oficina de Relaciones Públicas.
MDEF/Armada/Flota/CGF.
Base Naval de Rota, s/n. CP. 11530 Rota-Cádiz.

Apéndice III

Acrónimos y Siglas:

- ALFLOT: Almirante de la Flota.
- FAS: Fuerzas Armadas.
- IPEC: Informe Personal de Calificación.
- CECISROT: Centro de Explotación de Sistemas CIS de Rota.
- PRL/SEGOP: Prevención de Riesgos Laborales/Seguridad Operativa.
- CGF: Cuartel General de la Flota.
- MDEF: Ministerio de Defensa.